

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA TITULAR
R.M. N° 749-2013 MTC/01
Reg. N° 313
28 ENE. 2014
ES COPIA FIE DEL ORIGINAL

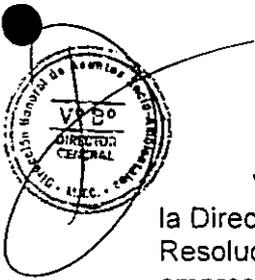


MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 024-2014-MTC/16

Lima, 27 ENE. 2014



Visto, el Memorándum N° 4132-2013-MTC/15 con P/D N°0428462013 remitido por la Dirección General de Transporte Terrestre, a través del cual comunica que mediante Resolución Directoral N° 097-2013-MTC/16 se aprobó el Plan de Contingencia a la empresa TRANSPORTES SOBRE RUEDAS S.A., siendo su correcta razón social TRANSPORTES SOBRERUEDAS S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se determinan las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, el artículo 22° del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC establece que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Memorandum N° 4132-2013-MTC/15, la Dirección General de Transporte Terrestre remite la Resolución Directoral N° 097-2013-MTC/16, comunicando que la razón social de dicha empresa es "TRANSPORTES SOBRERUEDAS S.A."

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo N° 201° en su numeral 201.1, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto.

Que, se ha emitido el informe legal N° 005-2014-MTC/16 en el cual se establece que procede de oficio rectificar el error material en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 097-2013-MTC/16, toda vez que no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de acto administrativo emitido.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

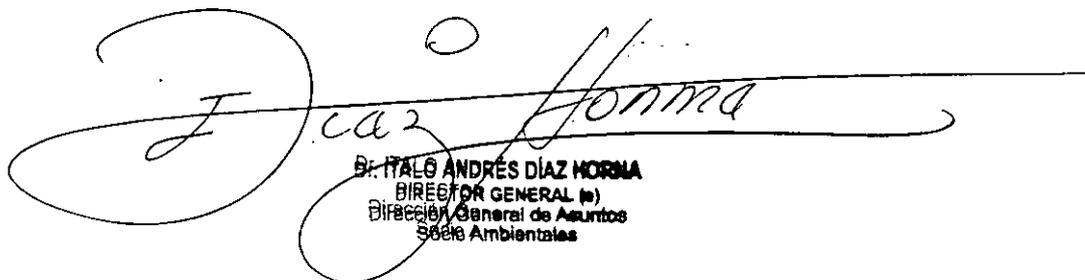
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 097-2013-MTC/16, respecto a la razón social de la empresa la cual dice: "Transportes Sobre Ruedas", debe decir: "**TRANSPORTES SOBRERUEDAS S.A.**", quedando conforme lo demás que contiene la mencionada Resolución.

ARTÍCULO 2°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, la presente rectificación se aplicará con efecto retroactivo, esto es a la fecha de expedición de la Resolución corregida.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa "**TRANSPORTES SOBRERUEDAS S.A.**", y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

Comuníquese y Regístrese,


D. ITALO ANDRÉS DÍAZ NORMA
DIRECTOR GENERAL (R)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

